



## **El Gobierno de Canarias modifica algunas medidas preventivas para contener los contagios de la COVID-19**

El acuerdo de Gobierno alcanzado hoy implica cambios en algunos niveles de alerta en relación con la limitación de la circulación de las personas en horario nocturno y el horario de establecimientos de hostelería y restauración

**El Consejo de Gobierno acordó en su sesión de hoy, jueves 22 de abril, modificar el Acuerdo de Gobierno de 19 de junio de 2020 de medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 e incluir leves cambios en algunas restricciones en los niveles de alerta.**

Así, en el nivel de alerta 3, la limitación de la libertad de circulación de personas en horario nocturno pasa a ser de 23.00 a 6.00 horas, en lugar de comenzar a las 22.00, como hasta ahora.

### **Hostelería y restauración**

En cuanto al cierre de la hostelería y restauración en islas en nivel de alerta 3 se sitúa a las 23.00 horas, y se podrá prestar el servicio de recogida en el propio local hasta esa misma hora.

Para facilitar el rastreo de casos COVID-19, los servicios de comida y cena en zonas interiores de restaurantes deberán llevar un registro de entrada de clientes, manteniendo durante el periodo de un mes un listado con su nombre, apellidos y teléfono de contacto, además de fecha y horario del servicio.